

Y para que así conste, firmo la presente en, a de de 1989.

Fdo.

ANEXO III

D. mayor de edad, con D.N.I. nº (en propio nombre o en representación de con domicilio (o en su caso sede social) en calle nº provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/2987 de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en, a de de 1989.

Fdo.:

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca el Certamen Andalúz de Polifonía para Coros Juveniles, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud, en desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo para 1989 en el marco del Programa "Andalucía Joven" en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, en su empeño por crear lugares de encuentro para la participación juvenil junto a su afán de acercar las actividades musicales a los jóvenes y, teniendo en cuenta la necesidad de promocionar e incentivar los coros de Andalucía, convoca el Certamen Andalúz de Polifonía para Coros Juveniles. Dicho certamen tendrá un carácter no competitivo, buscando crear un marco para la realización de actos de fomento convivencial y culturales tan propios de esta manifestación musical.

Para alcanzar este objetivo, la Consejería de Cultura en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de Febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden. El Certamen Andalúz de Polifonía para Coros Juveniles, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES:

Pueden optar a esta convocatoria los coros juveniles, no profesionales, que reúnan las siguientes condiciones:

- Que tengan su residencia en Andalucía.
- Que la edad de los componentes de cada coro esté comprendida entre los 15 y los

30 años, al 31 de Diciembre de 1989, salvo en una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros.

- Que el número total de sus miembros no supere los 60.

SEGUNDA. INSCRIPCION.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a estas bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.

Podrá presentarse directamente en la misma o a través de la demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza a los 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el B.O.J.A.

TERCERA. DOCUMENTACION Y REQUISITOS.

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- Curriculum del coro: año de fundación, actuaciones, críticas, etc.
- Fotocopia del D.N.I. del Director o Responsable y de los componentes del coro.
- Relación nominal de los componentes, con indicación de edad, firmado por el Director o responsable del coro.
 - Cinta-cassette grabada recientemente con la mejor calidad posible, conteniendo al menos 4 composiciones, de polifonía culta, representativa del grupo.
- Una de ellas será obligada a fin de establecer una referencia en el jurado seleccionador. Esta obra será "O Magnun Misterium" de Tomás Luis de Victoria.
- Fotografía reciente del coro.
- Declaración jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo, lo que determina la Ley 22/87, de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual, según modelo Anexo II que se incluye al final de la presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.
- Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo III que se incluye al final de esta Orden.

CUARTA.

Ningún coro percibirá por su actuación, como "cachet", cantidad alguna. La Organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a los participantes.

QUINTA. SELECCION Y JURADO.

La selección de los participantes se realizará, conforme a criterios de calidad, por un jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por el mismo, o persona en quien delegue, cuatro vocales relacionados con la especialidad musical de esta convocatoria, actuando como secretario un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.

El jurado seleccionará, de entre los participantes inscritos, a 6 coros que actuarán en la fase final del Certamen.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

SEXTA.

Los miembros del Jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuese estrictamente necesario.

SEPTIMA:

La Dirección General de juventud proporcionará los medios necesarios para la celebración de un Certamen en el cual actuarán los grupos seleccionados, durante un tiempo que oscilará entre 30 y 40 minutos por grupo.

El orden de actuación se determinará previo sorteo.

El repertorio será de polifonía culta de cualquier época..

OCTAVA:

Los grupos seleccionados, para el Certamen final, recibirán un Diploma y Placa por su participación.

NOVENA.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirán los sujetos a que hace referencia la base sexta de la presente Orden con un número máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento y para transporte, manutención y alojamiento, las correspondientes a funcionarios del grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

CERTAMEN ANDALUZ DE POLIFONIA PARA COROS JUVENILES

ANEXO I
BOLETIN DE INSCRIPCION

A) DATOS DEL CORO.

DENOMINACION
DOMICILIO Nº
LOCALIDAD C.P.
PROVINCIA TELF

Nº de componentes: Varones
Hembras Total
Miembros mayores de 30 años

Miembros menores de 15 años

B) DATOS DEL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL CORO.

NOMBRE Y APELLIDOS
PROFESION
DOMICILIO Nº
LOCALIDAD C.P.
PROVINCIA TELF

C) REPERTORIO QUE PRESENTAN A ESTE CERTAMEN.

OBRAS	AUTOR
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-

Todos los coros autorizan a la Dirección General de Juventud, para que su participación en el Certamen Andaluz de Polifonía para coros juveniles 1989, pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

Declaro que son ciertos los datos que figuran en esta Boletín.

..... a de de 1989.

EL DIRECTOR O RESPONSABLE

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

D.
mayor de edad, con D.N.I. (en representación de)
con domicilio (o en su caso sede social) en
..... calle
..... nº provincia de
..... como representante del coro

DECLARO:

Que tengo concedidos de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla a de de 1989.

Fdo.:

ANEXO III

D.
 mayor de edad con D.N.I. (en
 representación de) con domicilio
 (o en su caso sede social) en
 calle nº
 provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla a de de 1989.

Fdo.:

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca el V Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura considera la fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Dado el nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, se convoca el **V CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA**. En la presente edición, la temática será libre, al igual que la técnica de la imagen a utilizar, pretendiendo con ello la posibilidad de abarcar cualquier aspecto posible, de interés desde la óptica propia del fotógrafo. Se pretende pues recoger y respaldar la iniciativa creadora, la imaginación y originalidad del joven, expresada por medio del arte fotográfico y de las posibilidades que dicho campo ofrece como fórmula de expresión humana.

En base a ello, por la presente Orden se convoca el Certamen citado, como actuación integrante del Programa "Andalucía Joven", en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1.988, de 17 de Febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo, con edades comprendidas entre los 16 y 30 años cumplidos dentro de 1.989. Los participantes habrán de ser andaluces o residentes en Andalucía.

SEGUNDA. TEMATICA.

Libre.

TERCERA. CARACTERISTICAS.

Formato y técnica de libre imagen.

Cada una de las fotos, habrá de montarse en "passapostos" blanco, con dimensiones de 40 x 50 cms.

Las fotografías, serán inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

CUARTA. NUMERO DE FOTOGRAFIAS.

Se presentarán formando colección, de un mínimo de seis fotografías y un máximo de diez. Un mismo autor, podrá presentar el número de colecciones que estime oportunas.

QUINTA. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se presentarán junto a un sobre cerrado, en él se incluirá el Bolefín de Inscripción (Anexo I), fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de este orden (Anexo II). En caso de corresponder la obra presentada a colectivo, habrá de adjuntarse fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros que lo integren.

Las obras se remitirán a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el 10 de Septiembre y a partir de esta fecha se remitirán directamente a la Delegación Provincial de Córdoba según la Base 6ª.

SEXTA. ADMISION.

El plazo de admisión de este Certamen, terminará el 20 de Septiembre de 1.989.

SEPTIMA. JURADO.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vocales: Cuatro personalidades o profesionales del mundo de la fotografía, un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, que actuará con voz, pero sin voto.

OCTAVA.

Los miembros del jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuere estrictamente necesario.

NOVENA. CRITERIOS DE SELECCION Y FALLO DEL JURADO.

La selección se hará atendiendo a criterios de creatividad, imaginación y originalidad, la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada en un solo acto concurrendo todas las obras presentadas en un mismo tiempo. El fallo del jurado se hará público y será firme e inapelable.

DECIMA. PREMIOS.

Se concederá seis premios a las seis mejores colecciones con un premio, para cada una de ellas, de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS y medalla, se publicará un catálogo colectivo que recoja la obra de los autores de las seis colecciones premiadas.

Un mismo autor no podrá optar a más de un premio.

Con independencia de los seis premios, el Jurado seleccionará a quince participantes e quienes junto a los ganadores, se les impartirá un curso de fotografía que se desarrollará en Córdoba.

Los premios se entregarán en este capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos los recibirán por el vía que se estime más oportuna.

UNDECIMA. DESTINO DE LAS FOTOGRAFIAS.

Cualquier utilización y destino de las obras, a las que se hace referencia en la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87, de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento, (Anexo II). Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anonimamente, según el autor determine, en caso de no determinación explícita por escrito se tomará el primero de ellos.

Las obras no premiadas serán devueltas a los autores.

DUODECIMA.

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

DISPOSICION FINAL**PRIMERA**

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que percibirán los sujetos a que hace referencia la base octava de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento; y para transporte, manutención y alojamiento las correspondientes a funcionarios del grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.